

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y CÀRITAS DIOCESANA DE GIRONA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REFUERZO ESCOLAR DEL ALUMNADO DE SECUNDARIA Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCOLARIDAD, EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Girona,

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Eva Palau Gil, concejala delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, Dolors Puigdevall Dalmau, directora, en representación de Càritas Diocesana de Girona, NIF R1700016G, con domicilio social en la Pujada de la Mercè, 8 de Girona.

**INTERVIENEN**

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya.

La segunda en representación de Caritas Diocesana de Girona.

Ambas partes

**MANIFIESTAN**

- I. Que el 8 de agosto de 2018 se aprobó por resolución de decreto de la alcaldía el Pla Integrant Accions de los barrios de Girona Est de la ciudad de Girona.
- II. El Pla Integrant Accions de Girona Est se enmarca en el Programa Acció Comunitària Integral de la ciudad de Girona promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, de la Generalitat de Catalunya.
- III. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ajuntament, pel Departament de Treball, Afers socials i Famílies, en el marco del Contracte Programa, la Agència de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.
- IV. Que el Pla Integrant Accions se constituye como una plataforma de trabajo comunitario conjunto entre administraciones, servicios, asociaciones y entidades de los barrios de Girona Est (Vilaroja, Font de la Pólvara, Sant Daniel y Mas Ramada), con el objetivo de fomentar la cohesión social y atender las

necesidades del barrio a partir de la participación y trabajo en red con todos los agentes del territorio.

- V. En el marco de la Mesa Institucional del Pla Integrant Accions, con representantes de todos los agentes, se aprueba el plan de trabajo 2018, y el presupuesto 2018, que genera proyectos de los diferentes ámbitos de actuación del plan para dar salida a los objetivos y necesidades detectadas en el barrio por todos los agentes implicados.
- VI. Que en el marco del Pla Integrant Accions se realizan actividades promovidas desde el ámbito del acompañamiento a la escolaridad, de los cuales la entidad Caritas Diocesana de Girona forma parte activa desde sus inicios.
- VII. Que en el marco del ámbito de la escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de acompañamiento a la escolarización de los alumnos de secundaria del sector y sus respectivas familias. Y también de refuerzo escolar de los alumnos de secundaria, dentro del Proyecto de Acompañamiento a la Escolaridad.
- VIII. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona ha venido colaborando en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas.
- IX. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principales objetivos ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, trabajando en los sectores sociales más desfavorecidos buscando generar procesos que contribuyan al desarrollo y promoción de la persona y también a la promoción de la justicia social. Càritas es cofundador del Pla Integrant Accions, y participa activamente desarrollando diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de promoción sociolaboral, en los barrios de Girona Est, y especialmente en Font de la Pólvera.
- X. Que este proyecto de promoción de la persona se caracteriza porque se trata de una actividad de interés público y social, y de conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Per todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de desarrollo de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- El refuerzo escolar de secundaria en el equipamiento del Centre Cívic Onyar y en la Creueta.
- Y el acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO.



## Segundo. Compromisos de Càritas Diocesana de Girona

En el marco de este convenio, Càritas Diocesana de Girona se compromete a:

**2.1.** Desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios:

- Refuerzo escolar enmarcado en el Servei d'Intervenció Educativa (SIE)
- Acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO (Tutora de acompañamiento a la escolarización).

**2.2.** Participar en los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

**2.3.** Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de Càritas Diocesana todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

**2.4.** Presentar, al finalizar el periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament, y como máximo el 31 de enero de 2019, una memoria de las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2018, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/\\_descarrega\\_ca/1412\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf)

**2.5.** Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament del estado de ejecución, tanto de las actuaciones como a los gastos.

**2.6.** En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, retornar los importes cobrados y no ejecutados.

**2.7.** En el caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

**2.8.** En el caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión “en convenio con el Ajuntament de Girona” y el logotipo de l’Ajuntament de Girona.

## Tercer. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ajuntament de Girona se compromete a:

**3.1.** Colaborar con Càritas Diocesana en el diseño técnico de la actuación y en su seguimiento de acuerdo con las pautas que puedan establecerse en el marco de la comisión operativa del Plan Integrant Accions y de este mismo convenio.



**3.2.** Facilitar a Càritas Diocesana de Girona la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollen los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevara a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

**3.3.** Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realicen las actividades así como el seguro de los mismos.

**3.4.** Transferir a Càritas Diocesana de Girona la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo conveniado por un importe total de cincuenta y tres mil seiscientos doce euros con veinticuatro céntimos (53.612,24 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de cuarenta y dos mil ocho cientos ochenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (42.889,79 €);
- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de diez mil setecientos veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (10.722,45 €).

#### **Cuarto. Seguimiento del convenio**

**4.1.** El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión operativa.

**4.2.** Por lo que respecta al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

**4.3.** En el caso que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrollen en los términos previstos, ambas partes acordarán las modificaciones que sean necesarias para ajustar este convenio al desarrollo real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions.

#### **Quinto. Interpretación del convenio**

En el cas que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

#### **Sexto. Vigencia del convenio**

La vigencia del presente convenio se establece por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



### **Séptimo. Renuncia del convenio**

En el caso que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de Càritas Diocesana de Girona, esta entidad lo comunicará al Ajuntament y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

### **Octavo. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio podrá ser causa de rescisión o denuncia de parte.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto.

POR EL AJUNTAMENT DE GIRONA  
La concejala delegada de Igualdad,  
Derechos Sociales y Vivienda

POR CARITAS DIOCESANA DE GIRONA  
La directora

Eva Palau i Gil

Dolors Puigdevall Dalmau

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez

